

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2019**  
**ORDEN DEL DÍA N° 1422**

**Impreso el día 14 de noviembre de 2019**  
Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2019

**COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO  
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

SUMARIO: **Fiesta** del Inti Raymi o Fiesta del Sol, celebrada anualmente el día 21 de junio, en el departamento de Santa María, provincia de Catamarca. Declaración como fiesta nacional. **Ginocchio**. (4.770-D.-2018.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ginocchio, por el que se declara Fiesta Nacional Inti Raymi o Fiesta del Sol a la celebración anual que se realiza el 21 de junio en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese Fiesta Nacional del Inti Raymi o Fiesta del Sol a la celebración que se realiza todos los años y tiene como fecha central el día 21 de junio, por el solsticio de invierno, en el departamento de Santa María, de la provincia de Catamarca.

Art. 2° – Inclúyase la fiesta nacional que se declara en el artículo 1° de la presente ley, en el calendario turístico y cultural nacional y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2019.

*Daniel Filmus. – Jorge D. Franco. – Daniel A. Lipovetzky. – Stella M. Huczak. – Gustavo R. Fernández Patri. – Adrián*

*Grana. – Sofía Brambilla.\* – Juan Cabandié. – Elda Pértile. – Silvana M. Ginocchio.\* – Ana C. Carrizo. – Mirta A. Soraire. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista.\* – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – José Bahillo. – Héctor W. Baldassi. – Karina V. Banfi. – Juan F. Brügge. – María G. Burgos. – Guillermo R. Carmona. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge Enríquez. – Horacio Goicoechea. – María I. Guerin. – Astrid Hummel. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Osmar A. Monaldi. – Marcelo A. Monfort.\* – María C. Piccolomini. – Analía A. Rach Quiros. – Roxana N. Reyes. – Alejandra Rodenas. – Cornelia Schmidt Liermann. – Vanesa Siley. – Alejandro Snopek. – Julio R. Solanas. – Héctor A. Stefani.\* – Orieta C. Vera González. – Federico R. Zamarbide.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ginocchio, por el que se declara Fiesta Nacional Inti Raymi o Fiesta del Sol a la celebración anual que se realiza el 21 de junio en la provincia de Catamarca. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la Fiesta Nacional Inti Raymi o Fiesta del Sol era una solemne conmemoración incaica por el solsticio de invierno, la cual se vincula con el sitio arqueológico “La Ventanita”, y constituye una

\* Integran 2 (dos) comisiones.

festividad de carácter ritual y simbólico que se utilizaba como marco para establecer lazos, compromisos, intercambio de regalos, así como también alianzas entre los grupos sociales. La Fiesta del Inti Raymi, una fiesta a recrear y recuperar, se prolonga entre tres y cuatro días según la programación, dando lugar a distintas expresiones, exhibiciones, ferias y convocatorias de artistas consagrados locales y nacionales de primer nivel, siendo el 21 de junio su fecha central. Cabe destacar que la recreación de Inti Raymi es un camino de rescate de la cultura e identidad escritas en la memoria del pueblo, cuya característica principal es la capacidad de representarla simbólicamente con manifestaciones culturales propias de la región. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto, con modificaciones.

*Daniel Filmus.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

FIESTA NACIONAL DEL “INTI RAYMI”  
O “FIESTA DEL SOL”

Artículo 1° – Declárese “Fiesta Nacional del Inti Raymi o Fiesta del Sol” a la celebración que se realiza todos los años y tiene como fecha central el día 21 de junio, por el solsticio de invierno, en el departamento de Santa María, de la provincia de Catamarca.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico y cultural nacional y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvana M. Ginocchio.*